

DECRETO N° 3390.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a la INSTITUCION PRO-BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO (JOSE PEDRO VARELA), del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 1428, ubicado en la 10ª. Sección del Departamento, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2016.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cinco de
octubre del año dos mil dieciséis.

Andrea Aviaga

Presidente

Susana Balduini Villar

Secretario